

Boletín de Jurisprudencia y Derecho Migratorio

Mayo 2020 / N° 3

Sentencias destacadas del mes



Respuestas genéricas por parte la autoridad migratoria que no dan solución concreta a la solicitud de una extranjera implican darle un trato arbitrario. Corte Suprema / Apelación protección / 33279-2020 (14.05.2020). La Corte Suprema revocó un fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, acogiendo un recurso de protección en favor de una ciudadana cubana que cuenta con permanencia definitiva en Chile. La extranjera solicitó el certificado que acredita esta condición al Departamento de Extranjería y Migración, el que respondió que éste ya había sido enviado al domicilio por ella señalado, lo cual, sin embargo, no se tuvo por acreditado. La Corte estimó que la entrega de respuestas genéricas por parte de la recurrida generó una vulneración del derecho de igualdad ante la ley de la extranjera, ya que no se dio una solución efectiva a la problemática particular que le aquejaba. [\[Ver fallos\]](#)



Corte dejó sin efecto medida de expulsión y ordenó formalizar solicitud de refugio de extranjero que hizo ingreso clandestino. Corte Suprema / Apelación amparo / 59547-2020 (18.05.2020). La Corte Suprema confirmó la decisión de la Corte de Apelaciones de Rancagua que, además de dejar sin efecto la medida de expulsión dictada contra un ciudadano venezolano por haber hecho ingreso al país por paso no habilitado, ordenó al Departamento de Extranjería y Migración admitir a tramitación su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado. La sentencia de primera instancia afirmó que la expulsión emitida violó el derecho al libre tránsito del amparado al no haberse investigado previamente los hechos que se le imputaban y por los que se le sancionó. Luego, agregó que *"el solo hecho de no contar la recurrida con antecedentes que den cuenta de la presentación del actor en sus oficinas para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, no resulta suficiente para tener por establecido que él no realizó dicha gestión"*. [\[Ver fallos\]](#)

Corte rechazó recurso de protección porque extranjero no pudo acreditar haber acompañado ciertos documentos apostillados a su solicitud de permanencia definitiva. Corte Suprema / Apelación protección / 58499-2020 (27.05.2020). La Corte Suprema, con un voto en contra del Ministro Sr. Muñoz, confirmó el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago que

rechazó la acción de protección deducida por un ciudadano suizo cuya solicitud de permanencia definitiva fue declarada como incompleta por el Departamento de Extranjería y Migración. El recurso fue rechazado en primera instancia porque no había evidencia de que los documentos expedidos fuera del país hubieran sido acompañados con las debidas apostillas, porque la autoridad tenía la facultad de pedir documentos complementarios al extranjero, y porque el recurrente mantenía el derecho a elevar una nueva solicitud de permanencia definitiva. [\[Ver fallos\]](#)



Denegación ilegal por parte de Gobernación Provincial de formalizar solicitudes de refugio. Corte Suprema / Apelación protección / 27584-2020 y 27585-2020 (15.05.2020). La Corte Suprema revocó dos fallos de la Corte de Apelaciones de Rancagua, acogiendo en definitiva las acciones de protección interpuestas en favor de ciudadanos cubanos, que al recurrir a las oficinas de extranjería de la Gobernación Provincial de Cachapoal a solicitar la formalización del procedimiento de solicitud de refugio, ésta les fue denegada. La Corte señaló que la autoridad administrativa está obligada a proporcionar el formulario correspondiente para que puedan formalizarse estas solicitudes, y que de no hacerlo se incurre en una vulneración de la garantía fundamental de igualdad ante la ley. [\[Ver fallos\]](#)



Voto en contra Ministra Sra. Vivanco frente a declaraciones de inadmisibilidad de recursos de apelación del Departamento de Extranjería y Migración. Corte Suprema / Apelación protección / 43775-2020, 43840-2020, 43970-2020 (07.05.2020) y 50734-2020 (25.05.2020). Frente a la tendencia de la Tercera Sala de la Corte Suprema de declarar inadmisibles los recursos de apelación presentados por el Departamento de Extranjería y Migración y por

otros órganos, por el hecho de carecer de personalidad jurídica y, en consecuencia, de capacidad para comparecer en juicio, la Ministra Sra. Vivanco ha mantenido un voto disidente que plantea que la ausencia de un acuerdo de defensa entre el Consejo de Defensa del Estado y el referido Departamento dejaría a este último en indefensión, con lo que se estaría vulnerando el derecho que le asiste de acuerdo al artículo 19 N° 3 de la Constitución y al artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. [\[Ver fallos\]](#)

Naturaleza desformalizada de la acción de protección. Corte de Apelaciones de Rancagua / Protección / 2957-2020 (30.04.2020). La Corte de Apelaciones de Rancagua conoció un recurso de protección interpuesto por una mujer de nacionalidad cubana a quien se le rechazó una solicitud de regularización migratoria extraordinaria por tener antecedentes penales en su país de origen. La Corte acogió la solicitud de la recurrente, quien actuó sin asistencia le-



trada, haciendo una presentación a través de la Secretaría del tribunal, un tanto confusa en cuanto a la descripción de los hechos y sin especificar las garantías conculcadas. La Corte, atendida la naturaleza cautelar y desformalizada del procedimiento, acogió el recurso y ordenó a la autoridad migratoria dejar sin efecto la orden de abandono y reevaluar el caso atendiendo al certificado de antecedentes penales aportado durante la tramitación del recurso, en el que no figuraban condenas por delitos. La apelación fue declarada

inadmisible por la Corte Suprema. [\[Ver fallos\]](#)

Falta de antecedentes en solicitud de permanencia definitiva. Corte de Apelaciones de Santiago / Protección / 187546-2020 (04.05.2020).

La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó un recurso de protección deducido por un extranjero en contra de la resolución del Departamento de Extranjería y Migración que tuvo por desistida su solicitud de permanencia definitiva. La solicitud fue observada porque ciertos documentos acompañados presentaban defectos, ante lo cual se dio al recurrente la posibilidad de subsanarlos, lo que éste no cumplió dentro de plazo. La Corte de Santiago no advirtió ilegalidad o arbitrariedad en el actuar de la autoridad migratoria, por lo que rechazó el recurso, siendo confirmada su decisión por la Corte Suprema. [\[Ver fallos\]](#)

